



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA PARA EL CURSO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 57/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala en su Preámbulo que:

“Concretamente, se ha ampliado el ámbito objetivo del Decreto incluyendo en el mismo el primer ciclo de educación infantil. Esta ampliación tiene su motivación en el cumplimiento del artículo 15.1 de la Ley Orgánica de Educación, según el cual, las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. De este modo, con esta ampliación se incorporan al sistema de escolarización las Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Gobierno de Aragón”.

La Disposición final primera del Decreto 57/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, autoriza al titular del Departamento competente en educación no universitaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de este decreto.

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2025-2026 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

I.- Puestos para cubrir unidades de 3º curso de Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.



3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
4. Junto a la solicitud se presentará un proyecto para uno de los centros a cuyas plazas se opta, de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico proeducativos@aragon.es indicando en el asunto "Comisión Aulas de 2 años" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:



- Presidente: Una persona asesora de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza
- Vocales:
 - Una persona de inspección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
 - Dos Directores/as de los centros recogidos en la convocatoria que vayan a ejercer este cargo durante el curso 2025-2026.
- Secretario: Una persona funcionaria del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza con voz, pero sin voto.

Dicha comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el proyecto y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico proeducativos@aragon.es indicando en el asunto "Comisión Aulas de 2 años" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Proyecto y entrevista

En caso de que la comisión lo considere necesario, podrá convocar a las personas solicitantes admitidas a una entrevista, a la que serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista.



La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Será necesario obtener al menos cuatro puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Octavo. Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: proeducativos@aragon.es indicando como asunto "Comisión Aulas de 2 años".

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Resolución provisional

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: proeducativos@aragon.es

Décimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de dos cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección



del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº PLAZAS	ESPECIALIDAD
ZARAGOZA	ANIÑÓN	CRA RÍO RIBOTA	1	Maestro/a de Educación Infantil
	CASETAS	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	1	Maestro/a de Educación Infantil
	UTEBO	CEIP MIGUEL A. ARTAZOS TAMÉ	1	Maestro/a de Educación Infantil
	ZARAGOZA	CEIP LA ESTRELLA	1	Maestro/a de Educación Infantil
	ZARAGOZA	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	1	Maestro/a de Educación Infantil



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre			DNI
E-mail			
Teléfono			Móvil
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			NRP
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad			Provincia

SOLICITA Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Nº orden	CENTRO	ESPECIALIDAD DE LA PLAZA

¿Ha solicitado alguna comisión de servicios o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicios con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ____ de _____ de 2025.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



ANEXO III. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 4 puntos	
1.1.- Como Maestro o maestra de Educación Infantil	0,25 ptos/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo. (Por cada mes completo se valorará 0,02 puntos)
1.2.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil, en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados por el departamento de Educación.	0,25 ptos./año hasta 2 puntos.	
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Máx. 3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación y por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 ptos.	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición.
2.2.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 ptos.	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición.
2.3.- Por el Título de Técnico Superior en Educación Infantil.	0.25 ptos.	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.		Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas). Se valorará:
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil.		0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente.
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Infantil.		0,03 puntos por cada hora de formación como coordinador, ponente o director de la misma.
3.4.- Participación en actividades de formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres...).	0.50 ptos.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente.



Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria.
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos		

Deberán aportarse los documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).



ANEXO IV RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo, añadiendo las filas que sean necesarias, publicado en <https://educa.aragon.es/> con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)					Espacio reservado a la Administración
		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
1.1						



2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					
3	FORMACIÓN PERMANENTE relacionada con alumnado de Centros preferentes TEA y con atención a la diversidad. (Máximo 3 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
3.1					
3.2					
3.3					
3.4					



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		(Máximo 8 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	(Máximo 3 puntos)		
2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES	(Máximo 2 puntos)		
3	FORMACIÓN PERMANENTE	(Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS				

Firmado:

FECHA:

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA